

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0090381

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: NIDO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

20: Muebles de madera para hogar, oficina y comercio (sillas, mesas, camas, armarios, estanterías, muebles modulares); elementos decorativos y accesorios de madera (espejos con marcos de madera, cuadros, repisas, biombos); estructuras y partes de mobiliario prefabricado en madera; accesorios y componentes de mobiliario en madera (frentes de cajones, puertas para muebles, tableros); muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo.

37: Construcción de casas, cabañas, chalets y edificaciones en madera; instalación, montaje y mantenimiento de mobiliario en madera; restauración, reparación y remodelación de construcciones en madera; servicios de carpintería en obra para proyectos civiles y habitacionales; instalación de pisos, techos, puertas, ventanas y demás elementos estructurales en madera; servicios de construcción; servicios de instalación y reparación.

42: Diseño de mobiliario en madera (muebles a medida, mobiliario modular y de interiores); diseño arquitectónico de viviendas y edificaciones en madera; elaboración de planos, maquetas y proyectos constructivos en madera; servicios de diseño de interiores y decoración de espacios con predominio de madera; asesoría en innovación, desarrollo sostenible y aprovechamiento tecnológico de la madera para proyectos arquitectónicos; servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; control de calidad y servicios de autenticación; diseño y desarrollo de hardware y software.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

REFORESTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.S. SIGLA RINCCO S.A.S.

CRA 59A No 14 - 95

MEDELLIN ANTIOQUIA

COLOMBIA

Datos de Notificación:

CAROLINA VERA MATIZ, CALLE 70A No. 11-43, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.